

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede, solicitando se libre despacho comisorio para la entrega de inmueble. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de noviembre de 2021

El Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 760013103012-2017-00307-00

Visto el informe de secretaria y teniendo en cuenta que lo solicitado por el peticionario no es procedente, toda vez que la finalidad de la presente demanda no era la restitución del inmueble, se debe tener en cuenta que en el fallo proferido por el despacho no se dio orden de desalojo del mismo, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de despacho comisorio para desalojo, por la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE CALI



Hoy en estado no. _____ notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CG.P.)

Santiago de Cali,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Secretaria

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0639dc6a37a32551de97a2c73d72b513cbfc7c784c7a70d3afc66dde550887c**
Documento generado en 17/11/2021 11:24:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>